



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



ÁMBITO 6

Servicio de Deportes

Dependencia: Departamento de Deportes

“**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Concejala Delegada de Deportes, Doña Eva Montesinos Mas, por delegación de la Alcaldía-Presidentencia, mediante acuerdo del 17 de junio de 2015, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Vicesecretario,

Germán Pascual Ruiz Valdepeñas

La Concejala Delegada de Deportes,



Eva Montesinos Mas

Ilma. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“**Decreto.- Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana.**

Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción de la actividad física y el deporte y entre su competencias las de fomentar el deporte, la organización de campeonatos y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Que la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana - en lo sucesivo FSSCV-, es una entidad asociativa privada, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, de ámbito autonómico cuyo objeto social es la promoción, tutela, organización y control de las modalidades de Salvamento y Socorrismo, dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.



Que tanto la Concejalía de Deportes, como la FSSCV están interesadas en una colaboración fructífera en orden a lograr un efectivo cumplimiento de las funciones y objetivos de ambas entidades, antes enumeradas, para lo que han decidido suscribir el presente Convenio.

La Concejalía de Deportes de Alicante y la FSSCV acuerdan fomentar, en sus respectivos ámbitos, vías de colaboración en la organización y desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo que se celebren en el término municipal de Alicante.

La colaboración de la FSSCV consistirá en la colaboración con la Concejalía de Deportes en la organización de al menos tres (3) pruebas de aguas abiertas, entre las que se encuentran la Travesía de La Cantera, la Vuelta a la Escollera y la Travesía de Navidad, así como asesoramiento técnico y organizativo.

La duración del presente Convenio será de un año, entrando en vigor desde el día de su firma.

El art. 88 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, excluye de la aplicación de la ley de contratos los convenios que, con arreglo a las normas específicas que lo regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 124.4.g) y ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, la concejala de Deportes, en virtud de la resolución de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana, que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Notificar cuanto antecede a la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana, a Intervención Municipal y Tesorería Municipal, para su debido conocimiento y efectos."

Alicante, a 27 de octubre de 2017.

La Jefa del Servicio de Deportes,



Fdo.: Celia Meseguer Rodríguez

